



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Viviana DOOLAN

Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

76/2014



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ocupación del retiro lateral establecido según el artículo VII.1.2.1.4. (Retiro Bilateral: 3,00 m) del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Rubén Horacio Sartorelli, conforme a la documentación que obra en fojas 50, 51 y 52 del Expediente de Obra Nº 379/2009 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará sujeto a la no modificación de las construcciones que invaden el retiro lateral, en cuyo caso deberán adecuarse las nuevas construcciones al retiro lateral exigido en el Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VI.2.2. (Alturas Mínimas) del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Rubén Horacio Sartorelli, de acuerdo al plano de conforme a obra que consta en foja 56 del Expediente de Obra Nº 379/2009 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4629

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-6371-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se autoriza la ocupación del retiro lateral establecido según el artículo VII.1.2.1.4. (Retiro Bilateral: 3,00 m) del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Rubén Horacio Sartorelli, conforme a la documentación que obra en fojas 50, 51 y 52 del expediente de Obra N° 379/2009 del registro de Obras Privadas; y se exceptúa de lo establecido en el artículo VI.2.2. (Alturas Mínimas) del Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en el predio antes mencionado de acuerdo al plano de conforme de obra que consta en fojas 56 del expediente citado.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 224 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4629 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se autoriza la ocupación del retiro lateral establecido según el artículo VII.1.2.1.4. (Retiro Bilateral: 3,00 m) del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Rubén

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Provincias Argentinas"

Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



...2///

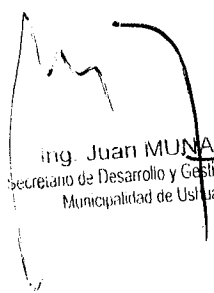
Horacio Sartorelli, conforme a la documentación que obra en fojas 50, 51 y 52 del expediente de Obra N° 379/2009 del registro de Obras Privadas; y se exceptúa de lo establecido en el artículo VI.2.2. (Alturas Mínimas) del Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en el predio antes mencionado de acuerdo al plano de conforme de obra que consta en fojas 56 del expediente citado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

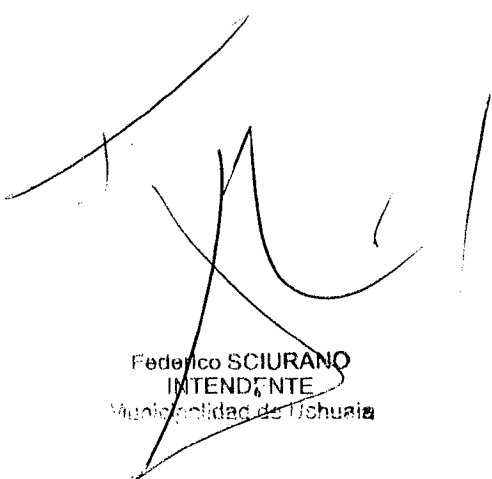
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1220 /2014.-

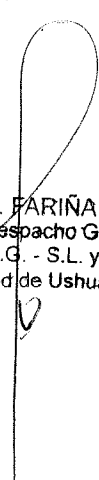
am.

Boletín
2


ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia